

**SOLICITUD DE PATENTE PROVISIONAL**

MUNICIPIO DE:

PARA EL AÑO NATURAL \_\_\_\_\_ U OTRO AÑO CONTRIBUTIVO DESDE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_

**FAVOR DE COMPLETAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

|  |  |                     |                                    |   |             |
|--|--|---------------------|------------------------------------|---|-------------|
| TIPO DE PATENTE<br>NORMAL <input type="checkbox"/> EXENTA <input type="checkbox"/> |  | AÑO                 | NÚMERO DE TELÉFONO DEL NEGOCIO     | NÚMERO DE SEGURO SOCIAL PATRONAL                                  |             |
| NOMBRE DEL INDIVIDUO, INDUSTRIA, NEGOCIO U OFICINA DE SERVICIO                     |  |                     | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MUNICIPAL | SEG. SOC. DEL DUEÑO Y/O REG. INC.                                 |             |
| DIRECCIÓN FÍSICA DEL NEGOCIO   |  |                     |                                    |   | ZONA POSTAL |
| CLASE DE INDUSTRIA, NEGOCIO O SERVICIO   | TIPO DE NEGOCIO<br>INDV. <input type="checkbox"/> SEC. <input type="checkbox"/> CORP. <input type="checkbox"/> | NÚMERO DE EMPLEADOS | NÓMINA ANUAL<br>\$                 | FECHA EN QUE SE ESTABLECIÓ EL NEGOCIO<br>MES:      DÍA:      AÑO: |             |
| NOMBRE DEL DUEÑO O REPRESENTANTE   |  |                     |                                    | POSICIÓN DEL DUEÑO O REPRESENTANTE                                |             |
| DIRECCIÓN POSTAL DEL NEGOCIO   |  |                     |                                    |   | ZONA POSTAL |
| DIRECCIÓN RESIDENCIAL DEL DUEÑO O REPRESENTANTE                                    |  |                     |                                    |   | ZONA POSTAL |
| DIRECCIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL NEGOCIO, INDUSTRIA U OFICINA DE SERVICIO     |  |                     |                                    |   | ZONA POSTAL |

**JURAMENTO**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU AGENTE AUTORIZADO \_\_\_\_\_ AFF. # \_\_\_\_\_

JURADO Y SUSCRITO ANTE MI POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

MAYOR DE EDAD Y VECINO DE \_\_\_\_\_, PUERTO RICO A QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE O IDENTIFICO

MEDIANTE FORMAS ALTERNAS CONFIABLES HOY \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, PUERTO RICO.

Sello  
Notarial\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFICIAL QUE  
ADMINISTRA EL JURAMENTO\_\_\_\_\_  
TITULO DEL OFICIAL QUE  
ADMINISTRA EL JURAMENTO**USO OFICIAL  
SOLAMENTE**TIPO DE NEGOCIO:  
ZONA GEOGRÁFICA

COMENTARIO:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

NOMBRE CORTO:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFICIAL QUE  
VERIFICA LA SOLICITUD\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RECAUDADOR  
O SU AGENTE AUTORIZADO**VEA INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE COMPLETAR ESTA SOLICITUD**

1. Está sujeta a pago de Patente toda persona (individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, etc.) Dedicada con fines de lucros a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, a cualquier negocio financiero o a cualquier industria o negocio en los municipios del Gobierno de Puerto Rico, excepto lo que en otro sentido dispone la Ley.
2. Toda persona sujeta al pago de Patentes, o su agente autorizado, deberá rendir una Declaración Sobre Volumen de Negocios en o antes de los cinco (5) días laborables siguientes al quince (15) de abril de cada año o a la fecha establecida por el Departamento de Hacienda para la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos. Toda persona que comience cualquier industria o negocio sujeta al pago de patente estará obligada a notificarlo al Director de Finanzas del municipio correspondiente, mediante una solicitud de Patente Provisional, a más tardar treinta (30) días después de comenzar tal actividad.
3. La Patente Provisional eximirá de pago por el semestre correspondiente a aquel en que comienza las operaciones. Al comienzo del próximo semestre dicha persona radicará una Declaración de Volumen de Negocios y la pagará al momento de radicarla. La persona tendrá hasta quince (15) días después del comienzo del nuevo semestre para realizar dicha transacción.
4. Los semestres de Patentes empiezan el 1 de julio y el 1 de enero de cada año.
5. La solicitud de Patente Provisional deberá ser jurada ante cualquier funcionario municipal o del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autorizado para ello.
6. La solicitud de Patente Provisional deberá estar acompañada por los siguientes permisos o documentos que apliquen:
  - A. El Permiso de Uso de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).
  - B. El Permiso de Negocio del Departamento de Comercio.
  - C. El Decreto de exención de la Oficina de Exención Contributiva Industrial del Departamento de Hacienda.
7. Se penalizará por no rendir una Solicitud de Patente Provisional dentro del término prescrito por ley. A menos que se demuestre que tal omisión se debe a causa razonable y que no se debe a descuido voluntario. **SE IMPONDRÁ UNA MULTA DE QUINIENTOS (500) DÓLARES Y/O SEIS (6) MESES DE RECLUCIÓN SEGÚN APLIQUE.**